DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15997
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378916

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 18 de 2022	**HORA:**	04:12 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46G Sur No 16C – 28 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:99567.39 Y1:93489.93 X2:99573.61 Y2:93502.23 X3:99584.99 Y3:93494.43 X4:99578.51 Y4:93481.73	
BARRIO:	El Quindío.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					60 m^2	
UPZ:	50 – La Gloria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					13	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0004HOHK	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-40829	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, donde se localizan el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, fue legalizado mediante resolución 1965 del 20 de diciembre de 1994 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7663 el 11 de noviembre del 2014, por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Chiguaza - (Chorro del Silverio), con adenda aclaratoria CT-8133 del 2 de febrero del 2017. Para el predio de la referencia se define una condición de Riesgo Alto No Mitigable. La vivienda de la referencia, fue recomendada mediante en CT-8133, para incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, como se observa en la Figura 1.

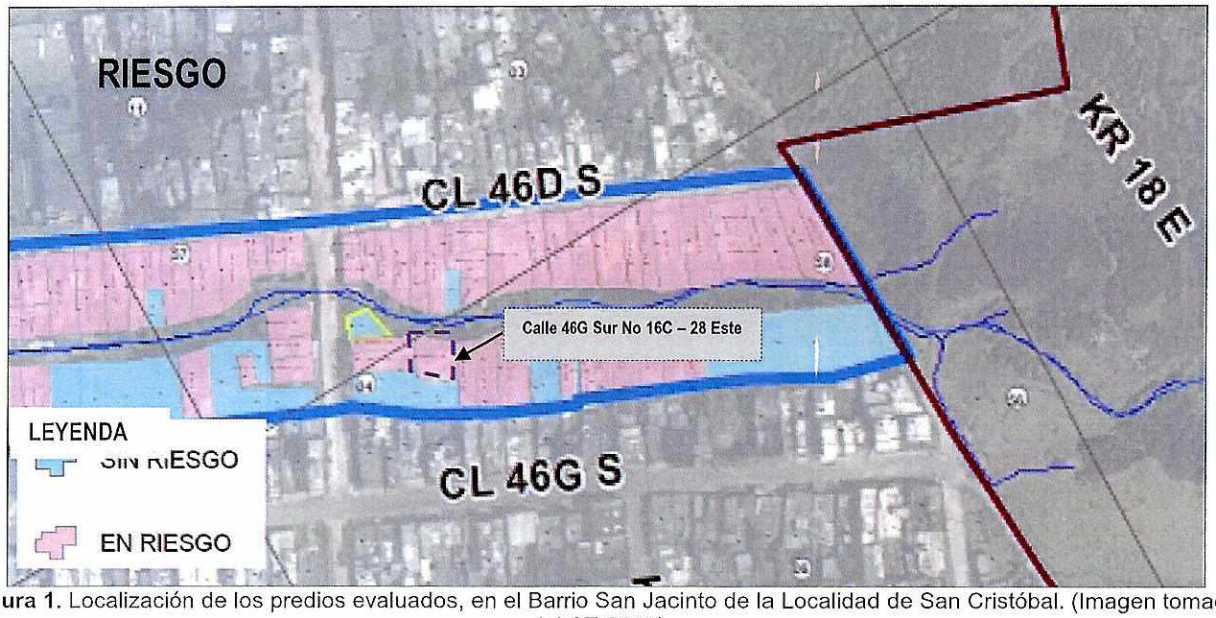


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Jacinto de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8133).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, se encuentran incluidas en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular. Para el predio de la Carrera 4 Este No 46A – 48 Sur (P1) el trámite se adelanta con el identificador 2015-Q20-04046, el estado actual de todos los predios es Recomendado Sin Documentos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

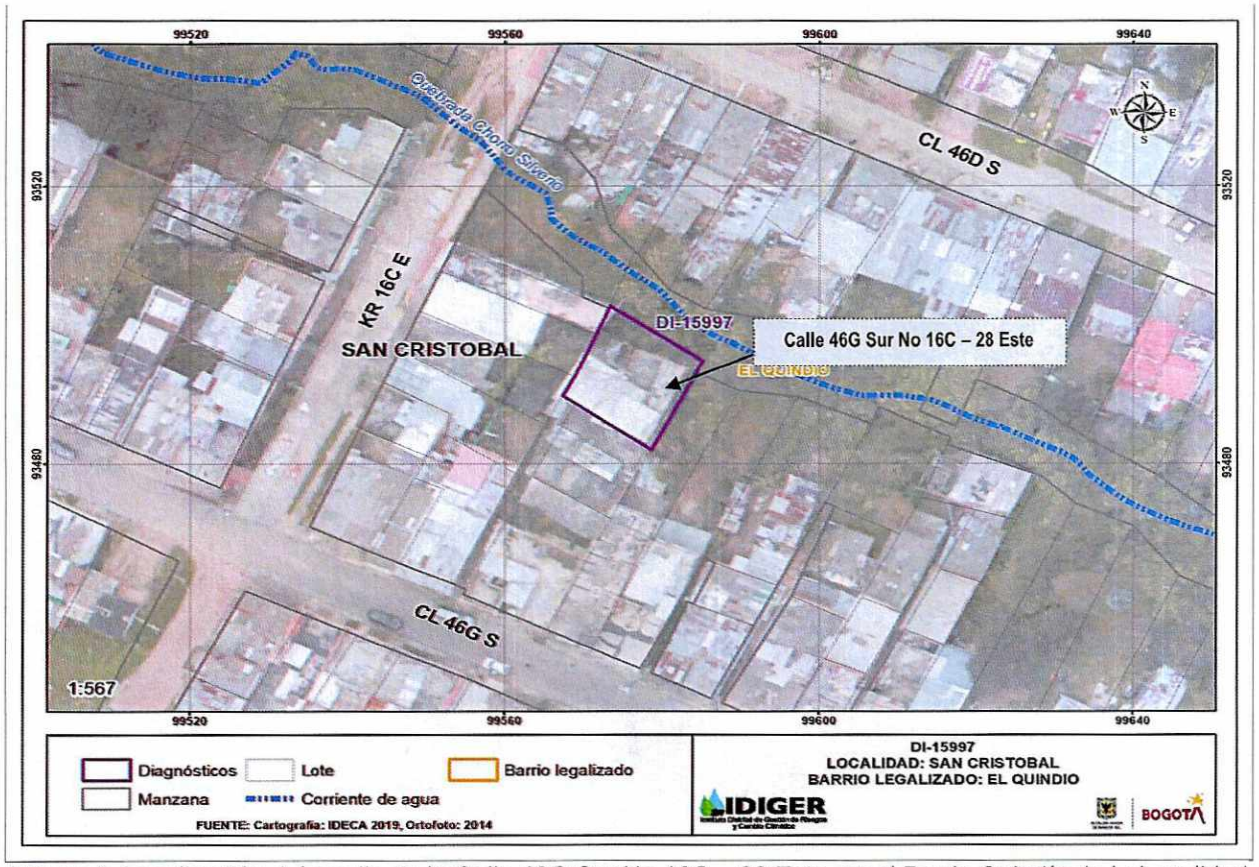


Figura 1. Localización del predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5378916, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de junio de 2021, al predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, en una zona de pendiente media con vías de acceso pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual sobre el predio de la referencia, en compañía del Señor Reinaldo Martínez, quien es el responsable de la vivienda. En el predio se emplaza una edificación de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, al interior de la vivienda se observa la presencia de humedades, localizadas al interior de una de las habitaciones sobre el muro perimetral del costado nor-oriental, (Ver Fotografías 2 – 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vivienda se encuentra emplazada sobre la margen izquierda (costado sur) de la Quebrada Chorro Silverio, al realizar inspección visual sobre dicha margen, se identifica la evidencia de algunas grietas de tracción con aberturas de hasta 5 cm y longitudes de hasta 2 m, las cuales se encuentran a 30 cm de las bases de las columnas de la vivienda. Al momento no se ha generado obstrucción del cauce sobre la Quebrada Chorro Silverio, sin embargo, si se observa la presencia de algunos individuos arbóreos de gran tamaño los cuales presentan pérdida de verticalidad posiblemente asociada a la pérdida del suelo de soporte de los mismos, (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío.



Fotografía 3. Humedades al interior de una de las habitaciones de la vivienda.



Fotografía 4. Margen izquierda (costado sur) de la Quebrada Chorro Silverio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Margen izquierda (costado sur) de la Quebrada Chorro Silverio.



Fotografía 8. Arboles inclinados sobre la Margen izquierda (costado sur) de la Quebrada Chorro Silverio.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 46G Sur No 16C – 28 Este.	Reinaldo Martínez	Edificación	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, ante el posible avance del proceso de remoción de masa identificado en el sector de la referencia.

- Ante un deterioro de las márgenes de la Quebrada Quindío a la altura de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, se pueden presentar desprendimientos de material que puedan generar afectación al libre curso de las aguas de la Quebrada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE 5378916

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7420	18/06/2021	Reinaldo Martínez	Recomendación de evacuación de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

- Se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable, para el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8133, en el cual se define para los predios de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo con la condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por avenidas torrenciales por la Quebrada Chorro Silverio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación.

- A la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, continuar con el proceso que se adelanta en el marco del programa de reasentamiento de familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a la Quebrada Chorro de Silverio, con la familia responsable del predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Subdirección de Silvicultura de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura privada, de los individuos arbóreos ubicados en la margen de la Quebrada Chorro de Silverio al costado posterior del predio predio de la Calle 46G Sur No 16C – 28 Este, en el Barrio Quindío de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071